



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO DE  
"FONDO MUTUO LIQUIDEZ 2000", ADMINISTRADO POR  
BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO,

06 ENE 2010

004

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada  
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 3°, letra d), del Decreto Ley N° 3.538, en  
el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°  
249 de 1982.

**RESUELVO:**

Apruébanse las siguientes modificaciones introducidas al Reglamento  
Interno del "FONDO MUTUO LIQUIDEZ 2000", consistentes en: i) **Tipo de Fondo**. Se eliminó la posibilidad de  
invertir en derivados; ii) **Política de inversiones**. Se elimina toda referencia a la inversión en derivados; y  
iii) **Rescates**. Respecto al plazo para pagar los rescates cuyos montos sean igual o superior a un 20% del valor del  
patrimonio del fondo, se agregó que debe ser de días hábiles "bancarios".

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta  
resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el  
artículo 8°, del D.S. N° 249 y en el Título II de la Circular N° 1.740 de 2005.

Anótese, comuníquese y archívese.

GUILLERMO LARRAIN RIOS  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl